

PAGINA	PAGINA
<b>Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del natural en movimiento» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia por la que se convoca a los aspirantes admitidos</b>	<b>10001</b>
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Orden de 5 de julio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.»	10011
Orden de 6 de julio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Gas Madrid, S. A.»	10011
Orden de 14 de julio de 1966 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan	10012
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Orden de 22 de julio de 1966 por la que se nombra de nuevo ingreso Ayudante del Cuerpo de Ayudantes Industriales a don Jesús Guzmán Cano	9994
Orden de 22 de julio de 1966 por la que se nombra de nuevo ingreso Ayudante del Cuerpo de Ayudantes Industriales a don Pedro Parellada Bellod	9994
Orden de 26 de julio de 1966 por la que se regula la obtención de los certificados de inscripción en el Registro Industrial de las Empresas Constructoras y de los certificados de clasificación de Contratistas del Estado.	9989
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Orden de 2 de julio de 1966 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Garray, provincia de Soria.	10012
Orden de 6 de julio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Acedo (Navarra).	10012
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 14 de julio de 1966 por la que se concede a «Primitivo Rovira e Hijos, S. L.», el régimen de admisión temporal de azúcar para elaboración de turrones, mazapanes, carne de membrillo y dulces, con destino a la exportación.	10013
Orden de 21 de julio de 1966 por la que se establece la especialidad de Electricista naval para el personal mecánico de las Marinas Mercante y de Pesca.	9990
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Orden de 21 de julio de 1966 sobre la exigencia del pago del Impuesto de Tráfico de Empresas para obtener el visado y autorización de programas	10013
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución del Tribunal del concurso-oposición para el ascenso a una plaza de la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad «Endocrinología y Nutrición», por la que se convoca a los opositores para la práctica del segundo ejercicio.	10001

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 27 de julio de 1966 por la que se fijan los plazos a que se refiere el Decreto 1742/1966, sobre contratación de personal por la Administración Civil del Estado.*

Ilustrísimo señor:

El Decreto 1742/1966, de 30 de junio, por el que se regula la contratación de personal por la Administración Civil del Estado, ordena que en el plazo de dos meses se publiquen las normas por las que se fijan los plazos en los que el Registro de Personal ha de inscribir los contratos que reciba, así como aquellos otros en los que la Comisión Superior de Personal ha de emitir los informes que en la referida norma se señalan.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Recibidos en el Registro de Personal los contratos a que se refiere el Decreto 1742/1966, se procederá por éste a su examen en el plazo de diez días, a contar de su recepción, para determinar si se ajustan a lo dispuesto en el citado Decreto y normas que lo complementen. Dentro del referido plazo elevará en su caso la correspondiente propuesta de inscripción del contratado a la Secretaría General de la Comisión Superior de Personal, la cual notificará ésta y el número correspondiente a su inscripción en el plazo de cinco días a la Autoridad que lo celebró y a la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en el Departamento.

Segundo.—En el caso de que se entendiere que no procede la inscripción del contratado en el Registro de Personal, por no ajustarse el contrato a cuanto se dispone en el Decreto 1742/1966 y normas que lo complementen, la Secretaría General de la Comisión Superior de Personal lo manifestará así con su informe a la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal en el plazo máximo de diez días, para que ésta emita el dictamen previsto en el artículo séptimo del citado Decreto.

tercero.—El dictamen a que se refiere el número anterior, así como los informes que debe emitir la Comisión Superior de Personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley Articulada de Funcionarios y en los artículos 14.4 y 18 del Decreto 1742/1966, de 30 de junio, deberán evacuarse en el plazo de quince días.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I.  
Madrid 27 de julio de 1966

CARRERO

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se aprueba el modelo de «Contrato de venta a plazos de bienes muebles y préstamos de financiación».*

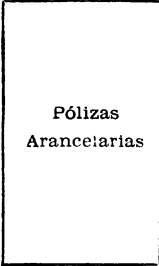
Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el adjunto modelo de «Contrato de venta a plazos de bienes muebles y préstamos de financiación» propuesto por el Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, cuya medida será de 33,5 centímetros de alto por 23,7 centímetros de ancho en su formato total, y el juego de impresos constará de cuatro ejemplares, respectivamente, destinados: el número 1 para el vendedor, el número 2 para el comprador, el número 3 para el Registro Provincial y el número 4 para el Registro Central.

Madrid, 23 de julio de 1966.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.



MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General  
de  
Registros y Notariado



A N.º .....  
**Registro de  
Reservas de dominio y  
Prohibiciones de disponer.  
Ejemplar -1- Vendedor**

**CONTRATO DE VENTA A PLAZOS DE BIENES MUEBLES**

(Ley de 17 de julio de 1965)

**COMPRADOR:** .....

**FINANCIADOR:** .....

**VENDEDOR:** .....

**OPERACION:** .....

**OBJETO:** .....

..... cuya entrega queda hecha al comprador

**PRECIO:** Valor al contado ..... ptas.

Recargos: Por aplazamiento ..... por ciento mensual; ..... ptas.

Importe total a plazos ..... ptas.

Desembolso inicial: ..... ptas entregadas por el comprador.

Plazos sucesivos: número, cuantía y vencimiento: .....

**Mora en el pago:** Si excede de ..... días en cada plazo, dará lugar a un recargo del ..... por ciento.

**Derechos del comprador.**—Satisfacer anticipadamente al vencimiento de cualquiera de los plazos la parte de precio pendiente de pago .....

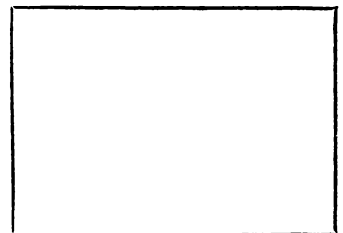
**Dominio:** El objeto vendido se halla libre de gravámenes y su dominio .....

**Prohibición de enajenar:** El comprador no podrá disponer del objeto comprado hasta el completo pago del precio, bajo las sanciones que establece la Ley, salvo autorización escrita del vendedor .....

**Cesión de derechos:** El financiador o vendedor se reserva la facultad de ceder sus derechos a favor de tercera persona que elija .....

Y obligándose al leal cumplimiento, se firma por las partes en ..... de 196...

(Sello del vendedor o financiador)



**ESPACIO ADICIONAL**

---

**GENCIA.—CESION A TERCERO:** Por haber reintegrado del precio al acreedor queda subrogado en .....  
..... dimanante de este contrato, don .....  
.....  
.....  
.....

En ..... a ..... de ..... de 196...